



# Resolución Ministerial

N° 513-2018-MC

Lima, 07 DIC. 2018

**VISTOS;** la Carta s/n del Gerente PTI Turismo del Desierto del Qhapaq Ñan de la República de Chile; el Informe N° 900058-2018/QHAPAQÑAN/VMPCIC/MC y el Memorando N° 900547-2018/QHAPAQÑAN/VMPCIC/MC del Coordinador General de la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan; el Proveído N° 907379-2018/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta s/n del Gerente PTI Turismo del Desierto del Qhapaq Ñan de la República de Chile, se cursa invitación al señor Félix Fernando Mackie Soriano, Director del Proyecto Integral Huaycán de Cieneguilla de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, para participar en el "Taller de Patrimonio asociado al Qhapaq Ñan – Chile", a llevarse a cabo el 11 de diciembre de 2018, en la Comuna de Calama, Región de Antofagasta, República de Chile;

Que, a través del Memorando N° 900547-2018/QHAPAQÑAN/VMPCIC/MC la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan remite el programa del precitado evento, donde se precisa que el mismo se llevará a cabo del 11 al 13 de diciembre de 2018;

Que, conforme a lo señalado en la precitada Carta de invitación, el objetivo del evento es conocer las experiencias desarrolladas en la República del Perú, el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Argentina asociados a la participación de comunidades indígenas en prácticas de conservación y puesta en valor de sitios patrimoniales del Qhapaq Ñan, en especial los declarados patrimonios de la humanidad el año 2014, para cuyo efecto y debido al interés local, se ha planteado conocer la experiencia del proceso de gestión patrimonial y puesta en valor del sitio Huaycán de Cieneguilla en la República del Perú; motivo por el cual, consideran de importancia la participación del señor Félix Fernando Mackie Soriano como expositor;

Que, con el Informe N° 900058-2018/QHAPAQÑAN/VMPCIC/MC la Secretaría Técnica de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan señala que el precitado evento es organizado por el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Antofagasta y el Turismo del Desierto del Qhapaq Ñan de la República de Chile, y significa una importante oportunidad para el equipo técnico de dicha Secretaría Técnica para propiciar el fortalecimiento institucional, generar alianzas estratégicas e intercambiar experiencias con los diversos actores nacionales e internacionales, así como para la presentación y difusión de las actividades que se vienen realizando en la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan;



Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Félix Fernando Mackie Soriano, a la Comuna de Calama, Región de Antofagasta, República de Chile; para cuyo efecto la organización del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Félix Fernando Mackie Soriano, Director del Proyecto Integral Huaycán de Cieneguilla de la Sede Nacional de la Comisión Nacional del Qhapaq Ñan, a la Comuna de Calama, Región de Antofagasta, República de Chile, del 10 al 14 de diciembre de 2018; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



**PATRICIA BALBUENA PALACIOS**  
MINISTRA DE CULTURA